

Banco Hipotecario del Uruguay

Resolución de Directorio N° 0138/22

Acta: 14.840

Fecha: 12 de mayo de 2022

Expediente: 2021-52-1-04741

Tema: ÁREA OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO DEL SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN BANCARIA (SIGB) - Se adjudica a la empresa SONDA URUGUAY SA y se adoptan otras medidas sobre el particular.

RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulada por la División Apoyo Logístico de fecha 24 de marzo del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública 01/2022 para la contratación de un servicio de desarrollo y mantenimiento de software, soporte técnico y operativo del soporte del Sistema Integral de Gestión Bancaria (SIGB).

RESULTANDO: I) Que con fecha 21 de febrero y 8 de marzo del corriente se realizaron la primera y segunda apertura de ofertas de la mencionada licitación.

II) Que el Banco se encuentra realizando el estudio de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública 1/2021 para el cambio de su sistema de información (Core Bancario).

III) Que en tanto transcurren las distintas etapas de implementación del nuevo sistema con su puesta en producción, habrá de continuarse con el actual sistema (SIGB).

CONSIDERANDO: I) Que el Directorio por resolución N° 0377/21, de fecha 16 de diciembre de 2021, aprobó el pliego de condiciones particulares que rige el presente llamado donde se establece un plazo de adjudicación de 4 (cuatro) años a contar desde el comienzo de la prestación del servicio, pudiendo ser finalizado antes de dicho plazo con un aviso por parte del BHU de por lo menos 60 días previos.

II) Que, de acuerdo a lo informado por el Área Operaciones y Tecnología de la Información, con fecha 31 de agosto de 2021, recogido en el numeral VII) del CONSIDERANDO de la citada resolución, se estima un monto máximo a adjudicar de hasta \$ 175.000.000 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco millones) más los ajustes de precio correspondientes al período que dure la contratación.

III) Que se presentó una única oferta por parte de la empresa SONDA URUGUAY SA.

IV) Que, de acuerdo al informe técnico realizado por la División Tecnología de la Información, con fecha 8 de marzo de 2022, la oferta de SONDA URUGUAY SA supera el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones particulares.

V) Que, como resultado de la apertura económica, el monto total de la propuesta de la empresa SONDA URUGUAY SA es de \$ 262.785.657,60 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 60/100) más IVA, correspondientes a 144.000 horas al precio promedio de los diferentes tipos cotizados.

VI) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en su informe de fecha 14 de marzo de 2022, deja constancia que *"la reserva presupuestal realizada no sería suficiente para dar cobertura a la cantidad máxima de horas cotizadas (sin perjuicio de la incidencia de la exoneración del literal S del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, decreto reglamentario N° 244/018, de 20 de agosto de 2018 y resolución de la DGI N° 10.403/2018, de 28 de noviembre de 2018). Se deja constancia que la empresa declara que el 100% de la oferta cuenta con la exoneración mencionada en el punto 18.2 del Pliego"*.

VII) Que se cuenta con dotación presupuestal de acuerdo al presupuesto vigente, por la parte correspondiente al ejercicio en curso (período mayo-diciembre 2022), por un monto estimado de \$ 29.751.482 (pesos uruguayos veintinueve millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos).

RESUELVE: 1.- Adjudicar a SONDA URUGUAY el servicio de desarrollo y mantenimiento de software, soporte técnico y operativo del soporte del Sistema Integral de Gestión Bancaria (SIGB), por el plazo de 4 (cuatro) años a contar desde el comienzo de la prestación del servicio (Ítem 2 del pliego de condiciones particulares), pudiendo ser finalizado antes de dicho plazo con un aviso por parte del BHU de por lo menos 60 días previos; por un monto de hasta \$ 175.000.000 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco millones) más IVA, más los ajustes de precio correspondientes al período que dure la contratación.

2.- Remitir las presentes actuaciones a la intervención preventiva del contador delegado del Tribunal de Cuentas.

3.- Encomendar al Área Riesgos, gestionar la autorización respectiva ante el BCU de acuerdo a lo establecido en el PR.CPR.06 Procedimiento Gestión de Servicios Tercerizados".

Fecha Acta: 12/05/2022 - Número Acta: 14.840

 Firmado electrónicamente por Pablo Lorenzo, Casilda Echevarria el 13/05/2022 16:12:01, 19/05/2022 14:42:47.